



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
AV. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 1/2

ORDENANZA N° 027/2.004

VISTO:

El Decreto N° 855/97 del Poder Ejecutivo Nacional, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto del visto se estableció un Régimen Simplificado de Exportaciones para operaciones menores con el objetivo, entre otros, de favorecer el desarrollo de las economías regionales a través de una herramienta de comercio exterior que esté al alcance de la Pequeña y Mediana Empresa.-----

Que, el Régimen establecido cumplió eficazmente su cometido en distintas ciudades fronterizas de otras provincias, hasta el 2.002, año en que, debido a la crítica situación que atravesaba el país, se instrumentaron diversas medidas que tornaron poco factible la utilización del Régimen en trato.-----

Que, en virtud de ello, la Honorable Cámara de Senadores de la Nación declaró, mediante comunicación PE 797/02 del 30/10/02, que "vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, adecue las disposiciones vigentes para facilitar las operaciones comprendidas en el régimen de exportación y facturación simplificada para comercio de frontera..."-----

Que, resulta imperioso para el comercio local, contar con una alternativa viable y formal para comercializar sus productos con destino a la hermana República de Bolivia-----

Que, a tales efectos, la Cámara de Comercio e Industria de Profesor Salvador Mazza ha propuesto modificaciones al Régimen en cuestión que permitirán, en especial, a los pequeños comerciantes, acceder al mismo con facilidad.-----

Que, el comercio fronterizo representa la actividad más importante para el progreso de nuestra localidad, en tanto y en cuanto se desarrolle de manera formal y dentro de la normativa aduanera e impositiva vigente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, adopte las medidas necesarias tendientes a posibilitar la utilización del Régimen Simplificado de Exportación (Dto. 855/97) por parte de la Pequeña y Mediana Empresa.-----

ARTICULO 2°: ADHERIR plenamente, a los términos de la comunicación PE 797/02 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al petitorio realizado en fecha 29 de

Septiembre del corriente año, por la Cámara de Comercio e Industria de Profesor Salvador Mazza, en orden a la consecución del objetivo expuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal y al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, por intermedio de la División Aduana de Pocitos.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. PROYECTO QUE FUE APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, JOSÉ L. GRECCO Y CLAUDIA SUBELZA. LA CONCEJAL SOBEIDA ACOSTA QUE PASE A COMISIÓN. LOS CONCEJALES ROSENDO MARTÍNEZ Y HECTOR ABALLAY AUSENTE C/AVISO.


Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA



Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE